

54

MANIFIESTO

de la conducta observada y méritos contraídos por DON CUSTODIO TEODORO MORENO en el tiempo que sirvió la plaza de Arquitecto mayor de Madrid, para la que fué nombrado espontáneamente, sin pretension por su parte, por el Ayuntamiento llamado Constitucional en 6 de febrero de 1822.

*Nihil magnum, nihil parvum,
nisi pro comparatione.*

A consecuencia del desgraciado suceso ocurrido en el hundimiento del tablado del teatro del Príncipe en la noche del 3 de febrero de 1822 fuí sorprendido con el nombramiento de Arquitecto mayor interino en comision, cuyo encargo si bien me causó estrañeza en los primeros momentos, no me pareció tanta atendida la circunstancia de hallarme en el goce de la plaza de Teniente Director de Policía, y á la de que en el Arquitecto Don Juan Antonio Cuervo se suponía alguna complicidad en el desagradable suceso; motivo porque no recayó en éste el nombra-

miento, como parecia justo por su antigüedad y méritos particulares. Tampoco pudieron conferir este encargo á Don Alfonso Rodriguez por hallarse sumamente enfermo, y por consiguiente imposibilitado de poderlo desempeñar; y en tal estado no quedaba otro profesor útil mas que yo de los que en aquella época servíamos á Madrid, y por lo mismo debia ser el nombrado. Convenido de esta reflexion me creí en cierto modo obligado á admitir el nombramiento, y mi pundonor y delicadeza no tenia ya que recelarse, y sí me lisongeaba la idea de que siguiendo mi natural impulso de ser justo é indulgente, en cuanto pueda ser compatible la justicia con la equidad, podia favorecer mas que otro alguno al desgraciado profesor Don Antonio Lopez Aguado; y de hecho en mi oficio de gracias al Ayuntamiento por la confianza con que me favorecia, concluia con el párrafo cuyo tenor es el siguiente: *El Arquitecto mayor Don Antonio Lopez Aguado, á quien interinamente sigo en su destino, es un Profesor de tan vastos conocimientos, que cualquiera otro podrá desconfiar de poderle reemplazar en la parte científica; quisiera que en esta ocasion me fuese permitido hacer el justo elogio que sus grandes conocimientos se merecen, y deseo vivamente que pueda sincerarse de los cargos que se le hagan sobre la fatal ocurrencia del teatro, y que vuelva á merecer la confianza del Escelentísimo Ayuntamiento, á quien no puedo menos de rogar que le aplique toda la indulgencia que se merece un Profesor desgraciado.* Abundando en estas ideas, siempre celoso de mantener el crédito y buen nombre de un Profesor tan distinguido, contesté judicialmente á una orden del Alcalde Constitucional Don Cayetano Rubio en los términos siguientes: *Don Custodio Teodoro Moreno, Arquitecto mayor interino de esta M. H. V. &c., certifica: Que en cumplimiento á una orden del Señor Alcalde Constitucional Don Cayetano Rubio, su fecha 7 del corriente, ha pasado al teatro del Príncipe para examinar las maderas de que se componia el piso del tablado que desgraciadamente se hundió en la noche del 3, y para que diga cuanto sobre el particular le pareciese; y en su consecuencia debe manifestar que éstas eran de calidad, especialmente los tableros; pero que la causa del hundimiento ó esplanacion fue la de haber faltado una carrera de veinte y cinco pies en la que cargaba una parte del tablado, y otra del trampon por donde se facilitan las entradas y salidas de los útiles del teatro; esta carrera cargada del enorme peso de tanto con-*

currente, sin tener por la parte inferior apoyo alguno que pudiese contrarestar la accion, fue pandeada y en su mayor curbatura se desprendió en uno de sus extremos de otra con la que se unia á corte asalme-rado saltando la pequeña oreja con que se enlazaba, y precipitándose la trampa y tableros como era consiguiente; mas no puede menos el que espone de hacer presente que en este fatal suceso no debe cargársele á el Arquitecto mayor Don Antonio Lopez Aguado toda la responsabilidad que se le exige, pues á el tiempo del reconocimiento observaría el nivel correspondiente en las carreras, la robustez necesaria, y debió suponer virtualmente que tendria toda la carga suficiente en las otras, por no ser suponible la idea de que una pieza de tanto interes estuviese á corte de salmer, ni tampoco estaria en su supuesto el gran peso extraordinario que sufrió; por todas estas razones no tiene inconveniente en asegurar bajo su firma, que en este desgraciado caso pudo el espresado Arquitecto equivocarse en su informe sin faltar á los deberes que le impone las obligaciones de un reconocimiento de esta especie; y si pudo cometer algun defecto fue por no haber adaptado medidas preventivas á mayor abundamiento, pues en tales casos siempre es preferible la sobra á la falta; de todo lo que da la presente certificacion que firma en Madrid á 9 de febrero de 1822. El resultado de esta certificacion fue el que yo me propuse, pues se calmó el encono contra Don Antonio, y el Juez no pudo acriminar un suceso casual é imprevisto, tanto mas cuanto vió que yo le defendia con empeño, y le dije verbalmente que todo Profesor en reconocimientos de esta especie podia garantizar la seguridad hasta cierto punto en el uso de los edificios y no en el abuso; no contento mi pundonor con estos procedimientos todavía me avancé á suplicar al Ayuntamiento pleno celebrado en la noche del 30 de marzo, al que fuí convocado para tratar de asuntos de Fontanería, en los términos siguientes (al concluir mi comision). *Señor: ya que la casualidad me proporciona espresar mis sentimientos ante V. E., quisiera persuadirle que entre los varios sucesos que pudieran lisongear la carrera de mis dias, ninguno me seria mas grato que el de ver que V. E. volvía á dispensar á Don Antonio Aguado su proteccion y confianza; este Profesor, Señor, reúne tantos y tan vastos conocimientos que con dificultad puede ser reemplazado por otro, y V. E. privándose de él tendrá una pérdida considerable; en esta atencion suplico á V. E. que teniendo en consideracion esta esposicion lo vuelva á reelegir su Arqui-*

tecto mayor..... Fuí contestado en términos lisonjeros , pero se eludió mi súplica ; este hecho constará en actas , y por mas que la maledicencia quiera obscurecerlo con interpretaciones siniestras , su dulce recuerdo lisonjeará por siempre mi corazon ; y este mismo lenguaje usé siempre en público y en secreto con todos los individuos del Ayuntamiento de aquel tiempo , y cuando en algun informe particular tenia que citarlo por alguna referencia siempre lo hice con honor. Seguí las disposiciones de las obras inventadas por él , y aun cuando tal vez me hubiera convenido variar alguna parte al gusto de mi opinion , siempre respeté la suya como era justo: mis deseos fueron de que se le repusiese en su destino ; procuré darle pruebas efectivas de la consideracion que me merecia , y cuando llegué á persuadirme que mi empeño en defenderlo era inútil relativo á su reposicion , y me convencí de que el Ayuntamiento pensaba en nombrarme en propiedad uno de los Arquitectos de Madrid , creí de mi deber solicitar el Real permiso y aprobacion , y al efecto supliqué á S. M. lo siguiente. == Señor: *Don Custodio Teodoro Moreno , Arquitecto de las Reales Caballerizas , con el mas profundo respeto puesto á los Reales pies de V. M. hace presente : que en 6 de febrero próximo pasado le comisionó el Ayuntamiento de esta Heróica Villa para el cumplimiento de las obligaciones cometidas á el Arquitecto mayor Don Antonio Lopez Aguado , por haberle exigido á éste la responsabilidad de una fatal ocurrencia en el teatro del Príncipe ; el esponente no tuvo inconveniente en admitir dicho encargo tanto por ser Teniente en propiedad , quanto porque creyó que de este modo podria favorecer con sus buenos informes á un Profesor tan distinguido como desgraciado ; sus buenos oficios y enérgicas esposiciones en su favor , manifestadas por escrito y de palabra , son bien públicas y notorias y no debe ignorarlas el mismo Aguado , y le son conocidas á vuestro Arquitecto y Pintor Don Isidro Velazquez y Don Vicente Lopez ; pero sus deseos han quedado vanos , pues no solo han sido desestimadas sus súplicas en favor de aquel , sino que está en la inteligencia de que tratan de no reponerlo en su destino por razones que parece tienen para ello , y segun todas las apariencias intentan honrarle con la propiedad ; la que si en otro tiempo le fuera lisonjera , en el dia le es dolorosa , pues su delicadeza no puede menos de resentirse al verse precisado á ocupar el puesto que tan dignamente mereció y desempeñó Don Antonio ; pero convencido de la rectitud de su proceder*

y tranquilo en el fondo de su corazon por haber intentado favorecerle en quanto ha podido , no puede menos en este caso el que representa de elevar al conocimiento de V. M. todo lo espuesto y manifestarle al mismo tiempo que la circunstancia de criado de V. M. en el destino de Arquitecto de Caballerizas es su mayor timbre , y en su desempeño tiene la mayor de sus satisfacciones , pues ningun dictado le será mas lisonjero ; por tanto á V. M. suplica que en atencion á lo espuesto se digne prestar su asenso para en el caso de que le nombren Arquitecto mayor en propiedad de esta Heróica Villa , cuyo destino estará siempre , así como su persona , á la disposicion de V. M. para que disponga en cualquiera tiempo de lo que fuere de su Real agrado.==Madrid 23 de abril de 1822.== Señor , &c.

Esta solicitud mereció la Real aprobacion , y S. M. se sirvió concederme su Real permiso para admitir el nombramiento de Arquitecto de Madrid ; y este documento obra en mi poder y consta en la Mayordomía mayor de S. M. y Veeduría de las Reales Caballerizas , por cuyos conductos se me hizo saber la Real gracia ; y en efecto , á pesar de mis varias esposiciones y renuncia terminante de mi encargo que fue admitida en 18 de mayo , en el dia 20 del mismo fuí nombrado á mi pesar el segundo Arquitecto de los cuatro que servimos á Madrid , pues Don Alfonso Rodriguez ya restablecido de su enfermedad lo fue el primero , como era justo , por su antigüedad , y despues por su muerte recayó la primacia en mí por rigurosa escala.

Por todo lo referido se vé claramente que si yo llegué á ser Arquitecto mayor de Madrid fue por una desgracia mia , que no podia dejar de sucederme por consecuencia precisa de las circunstancias , y no por un amaño , intriga ó bajeza que algun maldiciente ha querido suponer ; pero mi alma elevada , incapaz de ruines sentimientos , lo desprecia y compadece. Hasta aquí mi conducta relativa á mi comportamiento con el benemérito Don Antonio Lopez Aguado ; la que observé con respecto al Público está demostrada en la buena y general opinion que en él disfruto , acrecentándose esta cada dia mas por el carácter particular que me distingue , y buena conducta con que procuro merecer la estimacion con que me favorece.

Como todo hombre está obligado á mantener ilesa su buena opinion , sin la cual puede considerarse como muerto en la So-

ciudad, se hace preciso que yo haga una manifestacion no solo de mi conducta sino tambien de los méritos conraidos en favor del Público durante el tiempo de mi fatal Maestría mayor; pues aunque tengo uno muy singular en favor de los intereses de esta M. H. V., conraido en la época en que solo fuí Teniente Director de Policía, quiero por ahora no hablar de él por pura moderacion!!!!!!

El primero es haber servido á Madrid y al Público sin interes ni dotacion alguna desde el 6 de febrero hasta el 20 de mayo asistiendo puntualmente á los incendios, interesándome tanto en este servicio que mas de una vez he estado espuesto á perecer por mi demasiado celo: el segundo es el que se demuestra por la siguiente relacion.

Por un oficio de Don Antonio Lopez Aguado, dirigido al Ayuntamiento Constitucional en la mañana del 3 de febrero de 1822, consta: que en el dia 11 de octubre del año de 1821 practicó una medida general del agua que conducian á Madrid los viages de Alcubilla, Castellana, Abroñigal alto y bajo, y por ella resultó que entraba la cantidad de trescientos y nueve reales; pero como este profesor á la fecha de su oficio veia la enorme baja de agua, instó en él pidiendo el aumento de la asignacion semanal para atender á los precisos gastos de Fontanería; puesta ésta á mi cuidado llamó muy particularmente mi atencion, y haciéndome un honor de seguir en esta parte las miras de Don Antonio, practiqué nueva medida en 24 de marzo de 1822 y resultó solamente la cantidad de doscientos setenta y nueve reales; en su consecuencia puse todo mi conato en proporcionar los medios de mejorarla; trabajé, representé, y por fin logré que se diese á este ramo un nuevo impulso, y en efecto en 4 de junio del precitado año se aprobó la contrata de minados en el campo, que duró hasta el 30 de marzo de 1823; y en este tiempo llegaron á entrar en Madrid trescientos veinte y dos reales de agua, segun consta de la medida practicada por el mismo Don Antonio en 12 de junio del año próximo pasado de 823, resultando un aumento de cuarenta y tres reales que valen tres millones setecientos ochenta y cuatro mil reales de vellon, sin que hayan costado á Madrid mas que doscientos ochenta mil reales con cortísima diferencia, incluyendo en esta cantidad los gastos de

habilitacion de las dos norias del Saladero y pozos de la nieve, las cuales se habilitaron para un caso, pero no se usaron por no haber sido necesario.

Tambien contraje un mérito singular en el empeño con que procuré analizar y demostrar los extraordinarios abusos en el ramo de obras, llamando la atencion del Ayuntamiento sobre un punto tan interesante, representando diferentes veces sobre el caso, y mas particular y principalmente sobre la inútil y desatinada obra de la Cuesta de la Vega, pidiendo que conociese en este negocio la Real Academia de San Fernando; á cuyo juicio tambien alcancé se sometiese el interesantísimo punto sobre entramados en esta Corte, que mereció una aprobacion general de la comision de Arquitectura y por consiguiente de la Real Academia. Mi infatigable celo y conato en corregir los abusos de obras, y por consecuencia impedir por un nuevo arreglo la malversacion de los caudales públicos, me impulsó á dirigir la representacion impresa con fecha de 31 de agosto de 1822, firmada tambien de un compañero; y en haber sido yo el autor de este papel tengo una completa satisfaccion.

La circunstancia de haber sido por mi desgracia Arquitecto de Madrid en la época de los tres años de Constitucion, no han alterado la integridad de mis sentimientos; el amor al Rey nuestro Señor y mi buena conducta responderán siempre victoriosamente á las maquinaciones de mis enemigos, y por mas que estos procuren interpretar siniestramente algun hecho particular, tengan entendido que en él mismo está asegurado el triunfo de una manera incontrastable, pues en él mas que en otro alguno brilla mi amor á mi Soberano y mi decision por su justa causa.

Tambien me lisongeo del mérito que contraje con el informe que dí en 4 de febrero sobre el convento de Santo Tomás, con el que logré suspender las sesiones de la Sociedad Landaburiana, motivo por el que merecí ser agriamente censurado por el editor del Zurriago en dos de sus números; de cuyo procedimiento le quedé mas agradecido que si me hubiese hecho un elogio, pues siendo de él seguramente me avergonzaria.

Todo lo espuesto es suficiente para que los que no me conocen formen una idea exacta de mi conducta política en todos sentidos, y puedan formar paralelo con la de quien me deprime;

los que me conocen y le conocen hacen justicia, y mi alma disfruta de una tranquilidad inalterable en el aprecio que me dispensan los buenos (1). Madrid y abril 12 de 1824.

Custodio Moreno.

(1) *Todo lo relacionado en el presente manifiesto consta de documentos originales que conservo en mi poder para mi justa defensa y confusion de mis enemigos, á quienes perdono de todo corazon y sin violencia; y solo deseo que sepan para su tranquilidad, que, á Dios gracias, ni me agitan pasiones ambiciosas, ni mis deseos se estienden mas que á la posesion de lo puramente necesario.*

CON LICENCIA : MADRID

En la Imprenta que fue de Fuentenebro

AÑO DE 1824.